



Oswaldo
\$ 4 c/p

Distrito Metropolitano de Quito



Señor(es)
SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

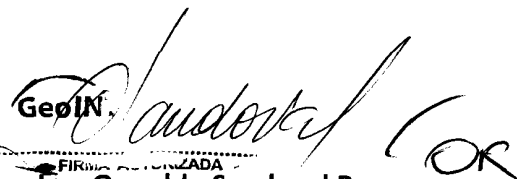
Adjunto a la presente solicitud se dignará encontrar la escritura de cesión de participaciones en la compañía GEOINT CIA.LTDA., a fin de que se digne disponer a quien corresponda se tome en consideración este acto.

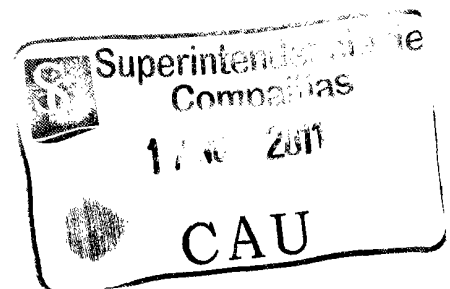
Lo que comunico a usted(es) para los fines legales pertinentes.

Por la atención gentil que se sirva dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

(2 escrituras)

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
Ing. Oswaldo Sandoval B.
GERENTE GENERAL
GEOINT CIA.LTDA.





Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGA
DIANA GABRIELA FIERRO ARIAS
A FAVOR DE
OSWALDO AUGUSTO SANDOVAL BORJA Y OTROS
CUANTIA
USD 595,00
DI 2 COP

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco de Agosto del año dos mil once; ante mi DOCTOR ESTUARDO GERMAN MOYANO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparecen: la señorita Diana Gabriela Fierro Arias en su calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja, por sus propios derechos, el señor César Augusto Arias Morán y señora Solange Vanessa Ordoñez Dueñas, legal y debidamente representados por su mandatario el señor César Augusto Arias, conforme lo acreditan con el Poder General que se adjunta como habilitante, en su calidad de

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

NOTARIA 38 QUITO

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

CESIONARIOS, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, sirvase insertar y autorizar una de la cual conste la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señorita Diana Gabriela Fierro Arias en su calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja, el señor César Augusto Arias Morán y señora Solange Vanessa Ordoñez Dueñas, legal y debidamente representados por su mandatario el señor César Augusto Arias, conforme lo acreditan con el Poder General otorgado el diez de agosto del dos mil seis ante la Doctora María Augusta Vaca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura de cesión de participaciones, en su calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son hábiles y capaces para obligarse en esta clase de contratos y obligaciones y que lo hacen de forma libre, voluntaria y espontánea.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

a) La compañía GEOINT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto doctor Jaime Aillón Albán, el nueve de enero del dos mil seis, legalmente inscrita ante el Registro Mercantil de este Cantón



Dr. Remigio Aguilera A.
NOTARIO

Quito, el catorce de marzo del año dos mil seis. b) El capital social de la compañía se halla suscrito por un mil quinientos dólares americanos, pagado en su totalidad, representados en un mil quinientas participaciones. c) LA CEDENTE, señorita Diana Gabriela Fierro Arias es propietaria de setecientas cuarenta y cinco participaciones, pagado setecientos cuarenta y cinco dólares americanos en capital numerario. d) Que la Junta Universal de Socios reunida el veintiocho de abril del año dos mil once autoriza a la señorita Diana Gabriela Fierro Arias para que proceda a ceder sus setecientas cuarenta y cinco participaciones a perpetuidad a favor del señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja y de los señores César Augusto Arias Morán y señora Solange Vanessa Ordoñez Dueñas.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La señorita Diana Gabriela Fierro Arias en forma libre, voluntaria y por sus propios derechos y sin que exista presión de ninguna naturaleza, mediante este instrumento público, tiene a bien ceder sus quinientos noventa y cinco participaciones sociales a favor del señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja; y, ciento cincuenta participaciones a favor de los señores César Augusto Arias Morán y señora Solange Vanessa Ordoñez Dueñas.- CUARTA.- FACULTADES: LA CEDENTE faculta a los CESIONARIOS, para que procedan a realizar los trámites de ley ante las autoridades competentes, hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil, manifestando también que por este concepto LA CEDENTE no tiene nada que reclamar a los CESIONARIOS tanto en el presente como en el futuro.-

[Signature]
Dr. Remigio Aguilera A.
NOTARIA 38-QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

QUINTA.- PRECIO: Las partes acuerdan en forma libre y voluntaria en concepto de precio de esta negociación la cantidad de: quinientos noventa y cinco dólares americanos, que el señor Oswaldo Augusto Sandoval Borja cancela a la CEDENTE; y, la suma de ciento cincuenta dólares americanos que cancelan los señores César Augusto Arias Morán y señora Solange Vanessa Ordoñez Dueñas a la misma CEDENTE señorita Diana Gabriela Fierro Arias.- SEXTA.- CONTROVERSIA: Las partes integrantes en este instrumento público, para el caso de suscitarse algún tipo de controversia, derivado de este contrato, renuncian fuero y domicilio y se someterán a los señores jueces del cantón Quito.- SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan su totalidad el contenido de este contrato por estar apegados a sus derechos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las de más cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado OSCAR GRODON, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco trescientos ochenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

COM--



Dr. Remigio Aguilar
NOTARIO

PARECIENTES

SRTA. Diana Gabriela Fierro Arias

C.C. 171930359-9

SR. Oswaldo Augusto Sandoval Borja

C.C. 170976888-7

SR. César Augusto Arias

C.C. 1701502807

DR. ESTUARDO GERMAN MOYANO

NOTARIO SUPLENTE

ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

CIUDADANIA: 170976888-9
SANDOVAL BORJA OSWALDO AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 ABRIL 1971
007- 0312 05421 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



EQUATORIANA***** E333312222
CASADO ROSANA SOFIA RUEDA QUINTANA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ARTURO OSWALDO SANDOVAL
CECIL MORINE BORJA
QUITO 08/01/2009
08/01/2021

0688711

Quito, 08 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

OSWALDO AUGUST SANDOVAL BORJA
portador(a) de la cédula de ciudadanía **170976888-9**, válido por 50 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas de la mesa electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente

0094158

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA 38 QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE GEOINT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once, siendo las once horas y en las oficinas de la compañía GEOINT CIA. LTDA., ubicada en la avenida de los Shirys No. 344 y Eloy Alfaro, tercer piso, oficina No. 304, de esta ciudad, se procede a realizar la Junta Universal de Socios con la asistencia de las siguientes personas Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja, propietario de 755 participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas; y, la señorita Diana Gabriela Fierro Arias, poseedora de 745 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente de un mil quinientos dólares americanos, que es la totalidad del capital social de la compañía. Preside la sesión la Ingeniera Gloria Janeth Rueda Quintana en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía y actúa como secretario el señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja en su calidad de Gerente de la misma. La Sra. Presidenta dispone que el señor secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado establece la totalidad del capital social de la compañía. Una vez establecido el quórum reglamentario, los socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el artículo 280 de la Ley de Compañías y décimo séptimo de los Estatutos Sociales vigentes, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente y único puntos del día. 1.- Cesión de las 745 participaciones sociales pertenecientes a la señorita Diana Gabriela Fierro Arias.

Tomada la resolución anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta pasándose a considerar el único punto del día. Toma la palabra el señor Ingeniero Oswaldo Sandoval Borja y propone a la Junta General de Socios autorizar la cesión de las 745 participaciones sociales de la señorita Diana Gabriela Fierro Arias a favor del Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja y del Phd César Augusto Arias Morán, distribuidos así: 595 participaciones y 150 participaciones, respectivamente. La Junta general de Socios de GEOINT CIA. LTDA., acepta la moción, quedando autorizada la señorita Diana Gabriela Fierro Arias a ceder sus participaciones a favor del señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja y del Phd. César Augusto Arias Morán, en las participaciones antes mencionadas.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la Presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta; la misma que luego de ser leída por secretaria, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman los concurrentes.



Ing. G. Janeth Rueda Q

PRESIDENTA EJECUTIVA
GEOINT CIA. LTDA



Ing. Oswaldo Sandoval Borja

GERENTE GENERAL
GEOINT CIA. LTDA.



Diana Gabriela Fierro Arias
ACCIONISTA GEOINT CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE GEOINT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once, siendo las once horas y en las oficinas de la compañía GEOINT CIA. LTDA., ubicada en la avenida de los Shirys No. 344 y Eloy Alfaro, tercer piso, oficina No. 304, de esta ciudad, se procede a realizar la Junta Universal de Socios con la asistencia de las siguientes personas Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja, propietario de 755 participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas; y, la señorita Diana Gabriela Fierro Arias, poseedora de 745 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente de un mil quinientos dólares americanos, que es la totalidad del capital social de la compañía. Preside la sesión la Ingeniera Gloria Janeth Rueda Quintana en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía y actúa como secretario el señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja en su calidad de Gerente de la misma. La Sra. Presidenta dispone que el señor secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quien cumplido lo ordenado establece la totalidad del capital social de la compañía. Una vez establecido el quórum reglamentario, los socios en pleno ejerció del derecho contemplado en el artículo 280 de la Ley de Compañías y décimo séptimo de los Estatutos Sociales vigentes, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente y único puntos del día. 1.- Cesión de las 745 participaciones sociales pertenecientes a la señorita Diana Gabriela Fierro Arias.

Tomada la resolución anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta pasándose a considerar el único punto del día. Toma la palabra el señor Ingeniero Oswaldo Sandoval Borja y propone a la Junta General de Socios autorizar la cesión de las 745 participaciones sociales de la señorita Diana Gabriela Fierro Arias a favor del Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja y del Phd César Augusto Arias Morán, distribuidos así: 595 participaciones y 150 participaciones, respectivamente. La Junta general de Socios de GEOINT CIA. LTDA., acepta la moción, quedando autorizada la señorita Diana Gabriela Fierro Arias a ceder sus participaciones a favor del señor Ingeniero Oswaldo Augusto Sandoval Borja y del Phd. César Augusto Arias Morán, en las participaciones antes mencionadas.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la Presidencia concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por secretaría, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman los concurrentes.



Ing. G. Janeth Rueda Q

PRESIDENTA EJECUTIVA
GEOINT CIA. LTDA



Ing. Oswaldo Sandoval Borja

GERENTE GENERAL
GEOINT CIA. LTDA.



Diana Gabriela Fierro Arias
ACCIONISTA GEOINT CIA. LTDA.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0043323



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
Suplente

2
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SR. CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN Y

SRA. SOLANGE VANESSA ORDOÑEZ DUEÑAS

A FAVOR DE:

SR. CESAR AUGUSTO ARIAS.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 copias

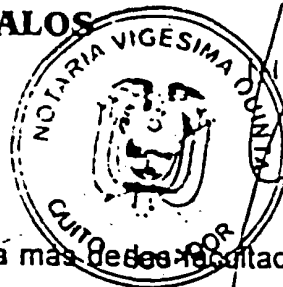
S. J. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves diez (10)
de agosto del año dos mil seis (2.006), ante mi doctora Maria
Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón
Quito, por licencia concedida a su titular, Doctor Felipe Iturralde
Dávalos, Notario Vigésimo Quinto de esta ciudad y Cantón Quito,
comparecen: El Señor CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN y la
señora SOLANGE VANESSA ORDOÑEZ DUEÑAS, de estado civil

Dr. Maria Augusta Baca Serrano
Suplente
NOTARIA 38 QUITO

1 . casados, por sus propios y personales derechos y por los que
2 representan de la sociedad conyugal entre ellos formada; a quienes
3 de conocer doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
4 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas certificadas debidamente por
5 mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- Los
6 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, conforme lo
8 hacen mediante este instrumento, y me solicitan que eleve a
9 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que a
10 continuación transcribo en forma textual es como sigue: "SEÑOR
11 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
12 incorporar una de Poder General, contenido dentro de las siguientes
13 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece los
14 cónyuges, señores CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN y la señora
15 SOLANGE VANESSA ORDOÑEZ DUEÑAS, Ecuatorianos, casados
16 entre si, mayores de edad, de ocupación Marino de Guerra, y ama
17 de casa, respectivamente, legalmente capaces para contratar y
18 obligarse.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los cónyuges, señores
19 CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN y la señora SOLANGE
20 VANESSA ORDOÑEZ DUEÑAS, libre y voluntariamente manifiestan
21 que otorgan PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho
22 se requiere, a favor del señor CESAR AUGUSTO ARIAS portador de
23 la cédula de ciudadanía ecuatoriana número UNO SIETE CERO
24 UNO CINCO CERO DOS OCHO CERO GUIÓN SIETE (170150280-
25 7), a quien constituyen en su mandatario para la gestión de todos
26 sus asuntos personales y dentro de la sociedad conyugal que la
27 tienen constituida con las más amplias facultades administrativas y
28 dispositivas conforme lo estipula la Ley.- TERCERA: Si bien este

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



49324

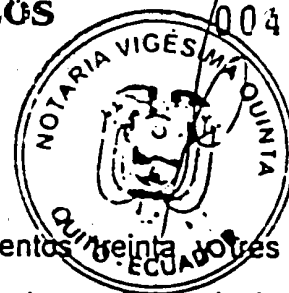
1 poder es general, declaramos además que a más de las facultades
2 ordinarias que él contiene, el mandatario tendrá las siguientes
3 atribuciones: a) Comprar, vender, entregar, enajenar y en general
4 podrá realizar toda clase de actos o contratos de disposición sobre
5 nuestros bienes muebles e inmuebles; tomar a dar en arriendo toda
6 clase de bienes; b) Realizar toda genero de actos o contratos,
7 judiciales, extrajudiciales, incluso aquellos que requieren cláusulas
8 especiales para constituir, modificar o extinguir derechos o
9 relaciones jurídicas; c) Cerrar cuantas bancarias, solicitar y retirar
10 tarjetas de crédito; d) Realizar gestiones administrativas, solicitudes,
11 petitorios, reclamos, legalizaciones, autenticaciones y/o recepción,
12 entrega o retiro de documentos en nuestro nombre y representación
13 ante cualquier género de autoridades, corporaciones, organismos, y
14 entidades públicas, privadas o personas naturales o jurídicas, 9
15 Embajadas o Consulados de los países radicados en el Ecuador; e)
16 Aceptar, negar, repudiar, rechazar herencias, donaciones,
17 adjudicaciones de cualquier tipo; f) Demandar, contestar demandas
18 dirigidas en nuestra contra, tramitar o proseguir juicios, apelar,
19 desistir y transigir en juicios e instancias, para lo cual nuestro
20 mandatario podrá ejercer todas las atribuciones del artículo
21 cincuenta del Código de Procedimiento Civil, inclusive la facultad de
22 recusar jueces reconocer mi firma y rendir confesión judicial en mi
23 lugar; g) Promover toda clase de juicios y reclamaciones judiciales
24 que mi mandatario juzgare conveniente o necesario a mis intereses;
25 h) Demandar la posesión efectiva pro-indiviso los bienes
26 hereditarios; i) Recibir a nuestro nombre y representación dineros,
27 cheques, bienes, finiquitos, pagos, reembolsos, devoluciones o
28 cancelaciones de cualquier persona natural o jurídica, en moneda

Dr. Felipe Iturralde Dávalos

NOTARIA 38 QUITO

1 nacional o extranjera. J) Solicitar, reclamar, tramitar documentos,
2 cobrar y retirar a nuestro nombre y representación cualquier valor
3 por concepto de aportaciones efectuadas ante el Instituto de
4 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Circulo Militar,
5 Club Naval, Ministerio de Defensa y en general cualquier asunto que
6 se tenga en nuestro favor en cualquier entidad publica o privada del
7 país, k) Suscribir a nuestro nombre y representación, todo tipo de
8 escrituras públicas, de compraventa de bienes inmuebles, de
9 constitución de hipoteca, prendas, garantías bancarias, contrato de
10 prestamos, documentos relativos a dicho prestamos, pagares, letras
11 de cambio o cualquier otro documento requerido, para la efectiva
12 adquisición de todo tipo de bienes inmuebles a nuestro favor. Uno)
13 Acudir a nuestro nombre y representación y en todo caso, en calidad
14 de Apoderado General, ante el Servicio de Rentas Internas SRI a fin
15 de solicitar cualquier tramite pertinente a nuestro favor o solventar
16 y/o retirar cualquier escrito, solicitud, dinero, reembolsos y firmar a
17 nuestro nombre y representación las declaraciones que deban
18 efectuarse al SRI con las mas amplias facultades, m) En todo caso,
19 nuestro mandatario podrá ejercer todas las atribuciones que a bien
20 creyere en defensa o a favor de nuestros intereses, con las mas
21 amplias facultades dispositivas y administrativas, sin restricción
22 alguna.- CUARTA: El mandatario podrá sustituir este poder en todo
23 o en parte y revocar la sustitución en la persona o personas que a
24 bien tenga, en especial en la persona de un abogado de
25 conformidad con el artículo cuarenta y nueve de la Ley de
26 Federación de Abogado".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que
27 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, se
28 encuentra firmada por el Doctor Miguel Angel Alvear Tapia, con

DR. FELIPE ITUEKALDE DÁVALOS
NOTARIO



0049326

1 matricula profesional número cinco mil trescientos treinta y tres
2 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
3 presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el
4 caso requiere, y leída que les fue por mí la Notaria Suplente, a los
5 comparecientes la minuta inserta, éstos se afirman y se ratifican en
6 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en
7 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

8

9

10

11

SR. CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN.

12

C.C. 140887813-1

13

14

15

16

SRA. SOLANGE VANESSA ORDOÑEZ DUEÑAS

17

C.C. 0915830459

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Maria Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE

Dr. Felipe Ituekalde Dávalos
NOTARIA 38 QUITO

Se por

REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION No. 070857523-2

JEAN CESAR AUGUSTO

1972

001- 0015 0006

1972

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CON GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION No. 091503045-9

ORDONZ GUENAS SOLANGE VANESSA

1976

006- 0002 00386

1977

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones: 17 de Octubre del 2004

0915030459 0309- 106

ORDONZ GUENAS SOLANGE VANESSA

GUAYAS GUAYAQUEL

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000294 21/06/2005 06:33:29

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL

[Portrait Photo]

APELLIDOS
ARIAS MORAN
CESAR AUGUSTO

GRADO
TENIENTE DE NAVIO

COODIG
2940076800

SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES

00493

ECUATORIANA *****

033337222

CECILIA GARCIA GARCIA

SUPERIOR MARINO DE GUERRA

CECILIA GARCIA GARCIA

001- 0015 0006

1972

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA *****

033337222

CECILIA GARCIA GARCIA

SUPERIOR ESTUDIANTE

CECILIA GARCIA GARCIA

001- 0015 0006

1972

[Signature]

[Portrait Photo]

[Signature]

AB. [Signature] Cap. de

SECRETARÍA EJECUTIVA



SERVICIO MILITAR ACTIVO

CECULA 1708979131

GRUPO DE SANGRE CRH+

FECHA EMISION 20/10/2005

FECHA CADUCIDAD PROXIMO ACENSO

[Circular Seal]

[Signature]

ENC. BALBUENA Y FALCONI S

CHAL. INC. DIRECTOR DE HOMOLOGACION DEL CC DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito.

10 AGO. 2006

Maria Augusta Baca Serrano

Dra. Maria Augusta Baca Serrano -
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Se otorgó ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito., cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **PODER GENERAL** otorgado por SR. CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN Y SRA., a favor de SR. CESAR AUGUSTO ARIAS, a petición verbal de CESAR AUGUSTO ARIAS con cedula de ciudadanía numero 170150280-7., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, trece de mayo del año dos mil once.

Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito. 10 AGO. 2006

Maria Augusta Baca Serrano



Dra. Maria Augusta Baca Serrano -
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE

Se otorgó ante la doctora Maria Augusta Baca Serrano Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito., cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA.** del **PODER GENERAL** otorgado por SR. CESAR AUGUSTO ARIAS MORAN Y SRA., a favor de SR. CESAR AUGUSTO ARIAS, a petición verbal de CESAR AUGUSTO ARIAS con cedula de ciudadanía numero 170150280-7., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, trece de mayo del año dos mil once.

Felipe Iturralde Dávalos

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 33 QUITO



REF 2369895

NOTARIA 38 QUINTO

Wm. Brewster's Sparrows 22

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171950359-8

CIUDADANA
APellidos y Nombres
FIERRO ARIAS
DIANA GABRIELA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




SUPERIOR ESTUDIANTE

APellidos y Nombres
FIERRO EDGAR PATRICIO

APellidos y Nombres
ARIAS SANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-26

171950359-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 31.05.2011

356-0077
NÚMERO

1719503599
CÉDULA

FIERRO ARIAS DIANA GABRIELA

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHALQUIQUEZ PARROQUIA ZONA

LA PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

NOTARIA 38 QUITO

Dr. Remigio Aguilar Aguilar



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

Se otorgó ante el doctor Estuardo Germán Moyano,
Notario Suplente, Encargado de la Notaria Trigésimo
Octava del Distrito Metropolitano de Quito a mi cargo;
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA

Dr. Remigio Aguilar Aguilar,



NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

/end/

RAZÓN: YO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GEOINT CIA. LTDA., OTORGADA EL 9 DE ENERO DEL 2006, ANTE EL DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

25



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**590** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de marzo del dos mil seis, fs. 501, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía **“GEOINT CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.


Ng


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito